



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1950/2025

**DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

Quillota, 23/07/2025

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755, de 1989, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N°1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N°7.078 de 2011, Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; y conforme a las facultades que invisto como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la Resolución Exenta RA N° 240/777/2023, de fecha 26 de Abril de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio.

### CONSIDERANDO:

- Que, conforme lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- Que, habida consideración a lo señalado, se presenta solicitud de habilitación al mercado/país ESTADOS UNIDOS por el establecimiento SOPRAVAL SPA, N° LEEPP 05-09 en la Oficina SAG QUILLOTA e ingresada con el N° 001-2025 con fecha 15 de enero 2025.
- Que, producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento SOPRAVAL SPA, según consta en la Pauta de Evaluación N°003/2025 de fecha 10 de junio de 2025.
- Que, en base a lo señalado en Oficio N° 2748/2025, de fecha 14 de julio de 2025, emitido por el Jefe (S) División Protección Pecuaria, señala que se ha actualizado el alcance del establecimiento en la web del FSIS/USDA de Estados Unidos, correspondiente específicamente a Almacén Frigorífico de productos cárnicos de ave.

### RESUELVO:

- Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	SOPRAVAL SPA
RUT:	82.366.700-0
Dirección:	Panamericana Norte S/N Km. 112, La Calera
N° de Registro LEEPP:	05-09
Mercado o País:	ESTADOS UNIDOS

Actividad	Especie	Línea
Almacen Frigorífico	Pollo/Pavo	Alimentos congelados

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 871, de 2018, emitida con fecha 24 de mayo de 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ASTRID TATIANA TALA DÍAZ  
DIRECTORA REGIONAL SAG REGIÓN DE  
VALPARAÍSO**

YAS/SOV/MTV/azv

Distribución:

- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Fernando Andrés Cruz Cáceres - Jefe Equipo Inspección Oficial Sopralval Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Cáceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Mariela Cabrera Vallejos - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramírez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=180348452&hash=1a20e>